



INFORME 014-2025-GA/GM/MPU/AL.



A : C.P.C ANGEL CHAVEZ VARGAS
Jefe de la Unidad de Logística.

DE : Abg. ROXANA MONGE CORNEJO.
Asesor Legal de la Gerencia de Administración.

ASUNTO : PERDIDA DE LA BUENA PRO DE LA EMPRESA MOSICHER E.I.R.L.

REF. : INFORME N° 013-2025 U. LOGISTICA/EJTF/GA/MPU.
MEMORANDUM N° 0174-2025-GA/MPU/U.C.

FECHA : Urubamba, 26 de mayo del 2025.

Por intermedio del presente, me dirijo a usted, en atención al proveído N° 2589-2025- U. LOGISTICA. /ACHV/GA/MPU, de fecha 23 de mayo de 2025, por el cual, su Despacho solicita suscripción de contrato del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°05-2025-MPU/OEC, para la contratación de CONCRETO PRE MEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO".

Que, mediante Acta Admisión, Evaluación, Clasificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°05-2025-MPU/OEC, para la contratación de CONCRETO PRE MEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", de fecha 29 de abril de 2025, luego de la evaluación y calificación de las ofertas se le procede a otorgar la Buena Pro al Postor a la empresa MOSICHER E.I.R.L, con RUC N° 20619654121, con la oferta económica de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Con Informe N° 013-2025 U. LOGISTICA/EJTF/GA/MPU, de fecha 23 de mayo de 2025 emitido por el Gestor en Contrataciones comunica al jefe de la unidad de logística la no presentación de documentos para la suscripción de contrato del procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°05-2025-MPU/OEC, para la contratación de CONCRETO PRE MEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO".

Que, el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala los Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Conforme al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1**



Que la empresa MOSICHER E.I.R.L, no presento los documentos para el perfeccionamiento del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°05-2025-MPU/OEC, para la contratación de CONCRETO PRE MEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", por la oferta económica de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), la misma que vencía al 22 de mayo de 2025.

Por lo que, en atención a las consideraciones y antecedentes expuestas, esta Asesoría Legal de la Gerencia de Administración, llega la siguiente conclusión y recomendación:

1. La Empresa MOSICHER E.I.R.L pierde automáticamente la Buena Pro para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°05-2025-MPU/OEC, para la contratación de CONCRETO PRE MEZCLADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE URUBAMBA PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO".
2. Requerir al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se adjunta a la presente el expediente en original.

Es en cuanto remito el presente informe para que su despacho prosiga con los trámites, según corresponda.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Roxana Monge Cornejo
DNI: 42954418
ASESOR LEGAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URUBAMBA
UNIDAD DE LOGISTICA
Wub 26 de 05 del 25
FASE A: procesos
PARA: 24
atención y
Tramites
correspondientes

